

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: Carlos Cubero Feliciano	2009 TSPR 82 176 DPR _____
-----------------------------------	-------------------------------

Número del Caso: TS-12179

Fecha: 20 de abril de 2009

Abogado de la parte Peticionaria:

Por derecho propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. Israel Pacheco Acevedo  
Secretario Ejecutivo  
Fondo de Fianza Notarial

Materia: Reinstalación al ejercicio de la abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Carlos A. Cubero Feliciano

TS-12179

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de mayo de 2009.

Examinada la *Moción Solicitando Reinstalación*, se reinstala al licenciado Carlos A. Cubero Feliciano al ejercicio de la abogacía apercibiéndole que en el futuro deberá cumplir rigurosamente con su deber de pagar las cuotas del Colegio de Abogados y con las órdenes de este Tribunal.

En cuanto a la solicitud de reinstalación en el ejercicio de la notaría, se ordena a la Directora de la Oficina de Inspección de Notarías a que, en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta resolución, informe el estado de la obra notarial incautada al licenciado Cubero Feliciano.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo